



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 DE AGOSTO DE 1990

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Eximase, por única vez, del pago del cincuenta por ciento (50%) del monto de la deuda que en concepto de contribución que incide sobre los inmuebles, mantiene con la Municipalidad de la Capital, la Sra. Gerónima Moreno por el inmueble de su propiedad ubicado en calle Tucumán N° 1639 e identificarlo bajo matrícula Catastral 07-22-03-2148, Padrón N° 5273.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, Insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, Publíquese y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta días del mes de Agosto del año Mil Novecientos Noventa.

O R D E N A N Z A N° 2128/90
Expte. N° 796-C-89.

EDUARDO ROLANDO SEGURA
PRESIDENTE
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE